



RESOLUCION R-Nº 1304-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 SEP 2019

Expte. Nº 22.067/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 126 por la Lic. Lilian del Valle FLORES, Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL dependiente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la suspensión del concurso para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente con 13,5 horas reloj, para las asignaturas QUÍMICA de 5º año, MÉTODOS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS de 5º año, QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS de 6º año y PROYECTO DE ORIENTACIONES LABORALES de 5º y 6º año, correspondientes a los Turnos Mañana y tarde del citado Instituto, autorizado mediante Resolución Rectoral Nº 0531-2018, teniendo en cuenta el Expediente Nº 22.057/19 por una situación ocurrida entre un profesor y una alumna.

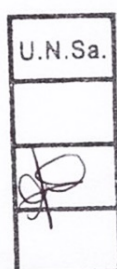
QUE a fs. 132 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS dictamina que ante las circunstancias mencionadas y el hecho de que el concurso en cuestión no fue sustanciado porque no se constituyó el Jurado designado al efecto, la ausencia de otros interesados inscritos, siendo que todavía no se han consagrado derechos subjetivos sino que solo es posible reconocer, por el estado de trámite, la existencia de intereses o expectativas de carácter administrativo en cuanto a su resultado de quién se ha inscripto para participar en el procedimiento, ni se verifica a su respecto el supuesto previsto en el art. 17 LPAN, por lo que aconseja dejar sin efecto el concurso convocado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el concurso convocado por Resolución R-Nº 531-2018 para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente con 13,5 horas reloj, para las asignaturas QUÍMICA de 5º año, MÉTODOS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS de 5º año, QUÍMICA DE LOS ALIMENTOS de 6º año y PROYECTO DE ORIENTACIONES LABORALES de 5º y 6º año, correspondientes a los Turnos Mañana y Tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, por el motivo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, a sus efectos oportunamente archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Mg. NESTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
Universidad Nacional de Salta